



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N° 0436
NEUQUÉN, 29 DIC 2015

VISTO, el Expediente N° 00768/15; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0268/15 el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería solicita al Consejo Superior la modificación del Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Química, Ordenanza N° 0803/97 y modificatoria Ordenanza N° 1563/14, en lo referente al dictado de la asignatura “Fenómenos de Transporte para Ingeniería Química” como materia obligatoria, correspondiendo al VII Cuatrimestre y no al VIII Cuatrimestre;

Que, además se establece que a partir de la Cohorte 2012, el Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Química, Ordenanza N° 0803/97 y sus modificatorias, contará con 35 materias obligatorias y 3 optativas;

Que, por Ordenanza N° 01563/14 del Consejo Superior se modifico el Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Química, Ordenanza N° 0803/97, incluyendo la asignatura “Fenómenos de Transporte para Ingeniería Química” como materia obligatoria en reemplazo de una asignatura optativa, detallando sus contenidos mínimos, carga horaria y correlativas en el Anexo Único adjunto;

Que, el Director de la carrera citada, informa mediante Nota que se ha detectado un error en la propuesta presentada anteriormente, dado que la asignatura “Fenómenos de Transporte para Ingeniería Química” debe dictarse en el VII cuatrimestre y no en el VIII cuatrimestre como fue aprobado mediante Ordenanza N° 01563/14;

Que, la Dirección General de Administración Académica informa que no existen observaciones que realizar a lo solicitado;

Que, la Comisión de Docencia y Asuntos Estudiantiles emitió despacho recomendando aprobar lo solicitado por la Facultad de Ingeniería;

Que, el Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 03 de diciembre de 2015, trató y aprobó por unanimidad el despacho producido por la Comisión;

Por ello:

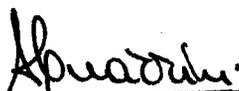
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Química, Ordenanza N° 0803/97 y modificatoria Ordenanza N° 1563/14, en lo referente al dictado de la asignatura “Fenómenos de Transporte para Ingeniería Química” como materia obligatoria, correspondiendo al VII Cuatrimestre y no al VIII Cuatrimestre.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que a partir de la Cohorte 2012, el Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Química, Ordenanza N° 0803/97 y sus modificatorias, contará con 35 materias obligatorias y 3 optativas.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR a la unidad académica de lo resuelto en la presente.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.


Ing. Atilio SOUZZINI MAZUEL
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional del Comahue


Lic. GUSTAVO V. CRISAFULLI
RECTOR
Universidad Nacional del Comahue